

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_110_46_04

Yopal, 14 de julio de 2026

— . 20 26 02 16 4 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1057 al ejecutado **JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
CASTRO RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	74.861.651

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 15 de julio hasta el día 22 de julio del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.


CARLOS OMAR GONZALEZ VIANCHA
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO (E)
(Resolución 130 – 30 de junio de 2026)

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (I.F.C) - C.P.S. 035 de 2026.



 **Dirección:** Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare.  **PBX:** 320 889 9573.
 **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1057 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1057**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 68730, exigibilidad Pagaré No 68730.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré **Nº. 68730** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C)**.

Que, el pagaré No. 68730 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.861.651**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **JORGE ELIECER CASTRO PEREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.515.035**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 68730, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.360.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 68730 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.861.651** y **JORGE ELIECER CASTRO PEREZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.515.035**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 68730:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.360.000.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 30-10-2023 hasta el 30-09-2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 01-10-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.861.651** y **JORGE ELIECER CASTRO PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.515.035**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.930.864.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo **MOTOCICLETA** identificado con placas **EGN78C**, registrado en el municipio de Yopal, Casanare, de propiedad del ejecutado(a) **JORGE ELIECER CASTRO PEREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.515.035**. Líbrese el oficio correspondiente.

ARTICULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección electrónica jucacarol1979@hotmail.com del ejecutado(a) **JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Carrera 6 N° 1 – 24 Centro poblado el Morichal** de Yopal, Casanare, en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Carrera 18 N° 26 – 29** de Yopal, Casanare; del ejecutado(a) **JORGE ELIECER CASTRO PEREZ**, para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEPTIMO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 16 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: Kevin A. Barreto Lozano
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 191 del 2025.

Revisó: Johana Patricia Herrera García
Cargo: Profesional Contratado - Cobro Coactivo (I.F.C) - C.P.S. 194 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 68730

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	15-03-2003	Valor credito	2,360,000	Saldo credito	3,020,708	Plazo	25	M
Cliente	74861651	CASTRO RODRIGUEZ JUAN CARLOS				Saldo Capital	2,360,000			
Direccion	CRA 18 NO. 26-29		Casanare / YOPAL			Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	16-06-2003	Fecha vencimiento	30-10-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	6356307 / /				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		30-12-2023				
Valor cuota	102,844	Tipo credito	ICETEX	Plazo		25 - Meses				

Codeudores										
9515035	CASTRO PEREZ JORGE ELIECER			6356307	6356307	CARRERA 18 NO. 26-29		- YOPAL		

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		145,907
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		1,136
25	30-10-2025		CAPITAL	102,240	102,240
25	30-10-2025		INTERES CORRIENTE	338	368
24	30-09-2025	16	CAPITAL	101,453	101,453
24	30-09-2025	16	INTERES MORATORIO		840
24	30-09-2025	16	INTERES CORRIENTE	1,391	1,391
23	30-08-2025	47	CAPITAL	100,765	100,765
23	30-08-2025	47	INTERES MORATORIO		2,576
23	30-08-2025	47	INTERES CORRIENTE	2,079	2,079
22	30-07-2025	78	CAPITAL	100,170	100,170
22	30-07-2025	78	INTERES MORATORIO		4,235
22	30-07-2025	78	INTERES CORRIENTE	2,674	2,674
21	30-06-2025	108	CAPITAL	99,402	99,402
21	30-06-2025	108	INTERES MORATORIO		5,885
21	30-06-2025	108	INTERES CORRIENTE	3,442	3,442
20	30-05-2025	139	CAPITAL	98,860	98,860
20	30-05-2025	139	INTERES MORATORIO		7,590
20	30-05-2025	139	INTERES CORRIENTE	3,984	3,984
19	30-04-2025	169	CAPITAL	98,058	98,058
19	30-04-2025	169	INTERES MORATORIO		9,072
19	30-04-2025	169	INTERES CORRIENTE	4,786	4,786
18	30-03-2025	200	CAPITAL	97,567	97,567
18	30-03-2025	200	INTERES MORATORIO		10,746
18	30-03-2025	200	INTERES CORRIENTE	5,277	5,277
17	28-02-2025	230	CAPITAL	97,123	97,123
17	28-02-2025	230	INTERES MORATORIO		12,366
17	28-02-2025	230	INTERES CORRIENTE	5,721	5,721
16	30-01-2025	259	CAPITAL	96,072	96,072
16	30-01-2025	259	INTERES MORATORIO		13,674
16	30-01-2025	259	INTERES CORRIENTE	6,772	6,772
15	30-12-2024	290	CAPITAL	95,658	95,658
15	30-12-2024	290	INTERES MORATORIO		15,317
15	30-12-2024	290	INTERES CORRIENTE	7,186	7,186
14	30-11-2024	320	CAPITAL	94,772	94,772
14	30-11-2024	320	INTERES MORATORIO		16,588
14	30-11-2024	320	INTERES CORRIENTE	8,072	8,072
13	30-10-2024	351	CAPITAL	94,408	94,408
13	30-10-2024	351	INTERES MORATORIO		18,200
13	30-10-2024	351	INTERES CORRIENTE	8,436	8,436
12	30-09-2024	381	CAPITAL	93,489	93,489
12	30-09-2024	381	INTERES MORATORIO		19,760
12	30-09-2024	381	INTERES CORRIENTE	9,355	9,355

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 68730

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	15-03-2003	Valor credito	2,360,000	Saldo credito	3,020,708	Plazo	25	M
Cliente	74861651	CASTRO RODRIGUEZ JUAN CARLOS				Saldo Capital	2,360,000			
Direccion	CRA 18 NO. 26-29 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	16-06-2003	Fecha vencimiento	30-10-2025	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	16-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		6356307 / /				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica			30-12-2023			
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo			25 - Meses			

9515035	CASTRO PEREZ JORGE ELIECER	6356307	6356307	CARRERA 18 NO. 26-29	- YOPAL
DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
11	30-08-2024	412	CAPITAL	92,855	92,855
11	30-08-2024	412	INTERES MORATORIO		20,961
11	30-08-2024	412	INTERES CORRIENTE	9,989	9,989
10	30-07-2024	443	CAPITAL	92,565	92,565
10	30-07-2024	443	INTERES MORATORIO		22,542
10	30-07-2024	443	INTERES CORRIENTE	10,279	10,279
9	30-06-2024	473	CAPITAL	91,597	91,597
9	30-06-2024	473	INTERES MORATORIO		24,072
9	30-06-2024	473	INTERES CORRIENTE	11,247	11,247
8	30-05-2024	504	CAPITAL	91,356	91,356
8	30-05-2024	504	INTERES MORATORIO		25,150
8	30-05-2024	504	INTERES CORRIENTE	11,488	11,488
7	30-04-2024	534	CAPITAL	90,356	90,356
7	30-04-2024	534	INTERES MORATORIO		26,839
7	30-04-2024	534	INTERES CORRIENTE	12,488	12,488
6	30-03-2024	565	CAPITAL	90,163	90,163
6	30-03-2024	565	INTERES MORATORIO		28,606
6	30-03-2024	565	INTERES CORRIENTE	12,681	12,681
5	29-02-2024	595	CAPITAL	89,571	89,571
5	29-02-2024	595	INTERES MORATORIO		29,810
5	29-02-2024	595	INTERES CORRIENTE	13,273	13,273
4	30-01-2024	625	CAPITAL	88,524	88,524
4	30-01-2024	625	INTERES MORATORIO		31,520
4	30-01-2024	625	INTERES CORRIENTE	14,320	14,320
3	30-12-2023	656	INTERES MORATORIO		33,287
3	30-12-2023	656	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		14,442
3	30-12-2023	656	CAPITAL	88,402	88,402
2	30-11-2023	686	CAPITAL	87,325	87,325
2	30-11-2023	686	INTERES MORATORIO		34,429
2	30-11-2023	686	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		15,519
1	30-10-2023	717	CAPITAL	87,249	87,249
1	30-10-2023	717	INTERES MORATORIO		35,809
1	30-10-2023	717	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		15,595
TOTAL					3,167,781

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	145,907
1	CAPITAL	2,360,000
2	INTERES CORRIENTE	165,308
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	45,556
4	INTERES MORATORIO	449,874

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 68730

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	15-03-2003	Valor credito	2,360,000	Saldo credito	3,020,708	Plazo	25	M
Cliente	74861651	CASTRO RODRIGUEZ JUAN CARLOS				Saldo Capital	2,360,000			
Direccion	CRA 18 NO. 26-29 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	16-06-2003	Fecha vencimiento	30-10-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	6356307 / /				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		30-12-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		25 - Meses				

9515035 CASTRO PEREZ JORGE ELIECER 6356307 6356307 CARRERA 18 NO. 26-29 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
99	INTERES DE MORA PROYECTADA			1,136	
TOTAL				3,167,781	